

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 11 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Notificación.

Núm. 1.287.

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella Don Ruperto Serena, vecino de los Blázquez, registrador del denunció para la mina *Urganda*, núm. 2.771, del término de los Blázquez, se le notifica por el presente que en el referido expediente ha recaído con fecha 8 de los actuales un decreto de este Gobierno, por el que se manda que el interesado presente en la Sección de Fomento y en el plazo improrrogable de quince días, el importe en papel de pagos al Estado del reintegro de los derechos de expedición del título de propiedad y del de las seis pertenencias demarcadas; apercibiéndole, que de no presentar estos reintegros en el plazo indicado, se declarará nulo, fenecido y sin curso el expediente.

Y en cumplimiento del art. 40 de la vigente ley de Minas se le hace esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 20 de Mayo de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Núm. 1.273.

Por D. Juan de Cuevas y Regules, representante de D. Cecilio Muela, se ha presentado en este Gobierno un escrito renunciando á la prosecución del expediente de registro para la mina *La República*, núm. 2.834, del término de Fuente Obejuna, y cuya designa-

ción se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Febrero último. Dicha renuncia le ha sido admitida por decreto de esta fecha, declarándose nulo, fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 28 de Mayo de 1890.

El Gobernador,
José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.272.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Exposición de ganados, plantas y material agrícola en la feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Nota de los gastos ocasionados en las obras de instalación de la Exposición de ganados, plantas y flores y material agrícola en el Real de la feria de Nuestra Señora de la Salud, ejecutadas bajo la dirección del Arquitecto provincial.

Ptas. Cts.

Importe de jornales en los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del corriente mes.. . . .	802,85
Idem de materiales.. . . .	1.546,77
TOTAL.. . . .	2.349,62

Córdoba 22 de Mayo de 1890.—El Arquitecto provincial, Rafael de Luque.—El Vicepresidente, El Conde de Hust.

AYUNTAMIENTOS

Montoro.

Núm. 1.150.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1890.

Sesión de 1.º de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Aprobar otra cuenta de 107 pesetas

63 céntimos por el alquiler de una caballería y materiales invertidos en la reparación del empedrado y cloacas de las calles de esta ciudad.

Sancionar otra cuenta de 190 pesetas 50 céntimos, importe de jornales y materiales invertidos en la obra de reparación del cementerio, y dos pontanillas de la aldea de Cardeña, de este término.

Verificar la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Francisco Poblete, para la reparación del camino vecinal que conduce á Cardeña por la Loma de los Corrales y sitio de la Fábrica de la Herrería, hasta el puerto de Maitéllez; que se le abonen 649 pesetas 50 céntimos en que le fueron adjudicadas, y que se le devuelva el depósito, previo reintegro del expediente.

Conceder á Juan José Zorro Utanda el socorro de 10 pesetas, durante cinco meses, para que costee nodriza que lacte á una niña de corta edad.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de consumos de las especies adeudadas en el mes de Enero último.

Aprobar otra cuenta de los alquileres de edificios destinados á los dependientes del resguardo de consumos y material invertido en la oficina de dicho impuesto.

A propuesta del señor Alcalde se aprobó el estado de distribución é inversión de fondos para Marzo.

Sesión de 8 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Juan José Serrano Madoño, durante diez meses, el socorro de 10 pesetas para que pueda costear nodriza que lacte á su hija.

Disponer la recepción de seis capotas para la Guardia municipal, y que se le abone al contratista D. Francisco Cañas Ruiz su importe al respecto de

56 pesetas cada una, con mas el aumento de tres pesetas por los galones de plata colocados á la del cabo de dicha fuerza.

Sesión de 15 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Nombrar sepulturero mayor del cementerio público á Ginés Lara Cano.

Conceder á Fernando Aparicio Lora la pensión mensual de diez pesetas para que costee nodriza que lacte á su hija de cinco meses de edad.

Igualmente se concedió á Ildefonso Gaitán otra cantidad igual al objeto de que costee nodriza que lacte á su hijo.

Destituir á Ildefonso Ramos del cargo de capataz de la brigada de trabajadores dedicada á la conservación de los caminos vecinales del término, y nombrar á Antonio Mora León para que interinamente lo sustituya.

Sesión del día 22 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Nombrar á Juan Antonio López Medina capataz de la brigada de trabajadores que se dedica á la reparación de los caminos vecinales de este término.

Quedar enterado de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador designando el día 10 de Abril para que los mozos de esta ciudad y actual reemplazo comparezcan ante la Comisión provincial para la celebración del juicio de exenciones.

Subvencionar con 125 pesetas á la Hermandad de la Veracruz.

Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida en Febrero por el impuesto de consumos y recargos municipales.

También se aprobó otra cuenta comprensiva del alquiler de edificios destinados á los dependientes del resguardo de consumos y gastos del material

invertido en dicho mes en las oficinas del impuesto.

Aceptar en todas sus partes el informe y pliego de condiciones redactado por la respectiva Comisión en el expediente incoado á instancia de Don Luis Moreau en representación de Don Luciano Guinotte, solicitando concepción para abastecer de aguas potables esta ciudad.

Autorizar al Sr. Presidente para que dicte las órdenes oportunas al objeto de reparar el piso de la Escuela de niños á cargo del profesor D. Manuel del Rosal.

Quedar enterado del inventario de los instrumentos que tiene la banda de música, de la propiedad del Municipio.

Aumentar hasta 2.000 pesetas, en el proyecto de presupuesto ordinario, la consignación para gratificar á los individuos de la banda de música municipal.

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año de 1890 á 91; que se exponga al público por término de quince días, y se someta después á la discusión y votación de la Junta municipal.

Encargar al maestro titular de obras la formación del proyecto y presupuesto para continuar el acerado de la calle San Sebastián.

Impetrar del Sr. Gobernador civil de esta provincia permiso para dar una capea de novillos en la tarde del 6 de Abril, á beneficio de la beneficencia de esta ciudad.

Sesión de 28 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCALDE
DON LUIS MEDINA ROJAS

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Conceder á Rafael Madueño un socorro domiciliario de 15 pesetas.

Idem á Antonio Campos Palomino, la pensión de 10 pesetas para que coctee nodriza á su hija Leonor María.

Sancionar la cuenta respectiva al tercer trimestre del corriente ejercicio, presentada por el recaudador de las contribuciones territorial é industrial, á cargo de la Corporación, la cual se halla aprobada por el señor Administrador provincial del ramo.

Ordenar que por el Maestro titular de obras se forme el proyecto y presupuesto para reparar el empedrado y acerado de la calle del Arco.

Gratificar con 10 pesetas á cada uno de los sargentos que tallaron los mozos del actual reemplazo.

Que se formen los oportunos proyectos para reparar el pavimento donde se sacrifican las reses en el Matadero público y el empedrado de la calle Cánovas.

Designar los señores Concejales que en comisión han de asistir á las procesiones del Jueves y Viernes Santos.

Adquirir por administración tres uniformes para los porteros de estas Casas Consistoriales.

El presente extracto fué aprobado por este Il. Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Montoro 14 de Mayo de 1890.—Visto bueno.—El Alcalde, Luis Medina Rojas.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.

Núm. 1.275.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminando el contrato de arrendamiento de la casa Alhóndiga, perteneciente al caudal de Propios de esta población, en 30 de Junio próximo el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se celebre subasta pública para el nuevo arriendo de dicha casa durante el venidero año económico de 1890 á 91, por la cantidad de 1.250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que desde luego queda de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El remate se verificará en dos actos, que tendrán lugar en los días 6 y 12 de expresado mes de Junio, de doce á una de la tarde, teniendo por objeto el primer acto la admisión de las proposiciones que cubran el expresado tipo, las cuales han de presentarse escritas en papel del sello undécimo (una peseta) conforme al modelo que á continuación se inserta, y en pliegos cerrados, á las que acompañarán los licitadores su cédula personal y un documento que acredite haber consignado en las arcas municipales el depósito previo de 125 pesetas; y en el segundo acto se abrirá una nueva licitación por pujas á la llana, admitiéndose proposiciones que aumenten un 10 por 100 la cantidad en que quede del último estado la anterior, adjudicándose el remate al que ofrezca mayor cantidad.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T..., vecino de..., según cédula personal que presenta, se obliga á tomar en arriendo por un año la Casa Alhóndiga de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, y por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 26 de Mayo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Núm. 1.276.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que concluyendo en 30 de Junio próximo la contrata de la limpieza de las calles y plazas de esta población, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha acordado se saque á pública subasta para el venidero ejercicio económico de 1890 á 91, por el tipo de 1.500 pesetas y el producto de la venta de los estiércoles que se recojan y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Dicho acto ha de verificarse en estas Casas Consistoriales el día 7 de referido mes de Junio, entre doce y una de la tarde; debiendo presentarse las proposiciones escritas en papel del sello undécimo, bajo pliego cerrado, en el que incluirán la cédula personal del licitador y un documento que acredite haber consignado en las arcas munici-

pales la suma de 200 pesetas, donde quedarán depositadas las correspondientes al mejor postor, como garantía del más exacto cumplimiento de su contrato.

Las proposiciones han de redactarse con arreglo al siguiente

MODELO

D. E. de T..., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones á que ha de atemperarse el servicio de la limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, con el cual estoy en un todo conforme, me comprometo á ejecutarlo en el año económico de 1890 á 91 por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 26 de Mayo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Núm. 1.297.

D. Luis Medina Rojas, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado alguno la subasta verificada ante esta Alcaldía en 24 del corriente mes, para la contratación de las obras proyectadas al objeto de establecer un depósito de aguas y tubería de hierro con destino al riego del paseo de la Virgen de Gracia, se anuncia nueva licitación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Junio próximo, de una á una y media de su tarde, por el tipo de 1.157 pesetas 37 céntimos, y con arreglo á los pliegos de condiciones obrantes en el expediente de referencia, que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y escritas en papel de la clase undécima (una peseta) á las que acompañarán los licitadores su respectiva cédula personal y un documento que justifique haber consignado en las arcas municipales el depósito previo de 115 pesetas 73 céntimos, igual al 10 por 100 del presupuesto.

Dichas proposiciones serán redactadas con sujeción al siguiente

MODELO

D. F. de T..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que desde luego acepta, redactados al objeto de establecer un depósito de aguas y tubería de hierro para el riego del paseo de la Virgen de Gracia de esta población, se comprometo á hacer dicha obra por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 28 de Mayo de 1890.—Luis Medina Rojas.

Montemayor.

Núm. 1.274.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta localidad para el ejercicio de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones de que se crean asistidos.

Montemayor 26 de Mayo de 1890.—Juan Galán.

Luque.

Núm. 1.279.

D. Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna en el primer remate que se celebró el día 22 del mes actual para el arriendo de los derechos sobre el consumo del vino y el aguardiente, con la exclusiva en la venta al por menor para el año próximo, y acordada la celebración del segundo el lunes 2 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, se pone en conocimiento del público que en el expresado día y en el sitio y hora que el anterior se procederá al segundo remate de los indicados derechos; entendiéndose que se varían los precios consignados en la condición primera del pliego de subasta, y, por consiguiente, que se autoriza al arrendatario para vender cada litro de vino de primera y segunda calidad á razón de una peseta y 70 céntimos de peseta respectivamente, y el aguardiente de 20 y 18 grados comunes á una peseta 75 céntimos, y una peseta 25 céntimos litro, y que serán admitidas:

1.º Las proposiciones que cubran la cantidad ó el precio que sirva de tipo, aceptando los precios rectificados.

2.º Las que cubran el tipo y rebajen los precios.

3.º Las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario.

Luque 24 de Mayo de 1890.—Antonio Jiménez de la Torre.

Carcabuey.

Núm. 1.292.

D. Juan Rafael Ruiz Ballesteros, segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, de 22 de los corrientes, se arrienda durante el próximo año económico de 1890-91, en pública licitación, el arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas en esta villa y su término, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á cuyo efecto se celebrarán dos remates por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran el tipo expresado y en el segundo mejoras del 5 por 100 de la cantidad que quede adjudicado en aquél. Los remates tendrán lugar en estas Casas Capitulares los días 4 y 12 de Junio próximo venidero, á las once de la mañana; y si por falta de postores no tuviera efecto el primero, se considerará como tal el segundo, abriéndose nueva licitación en el mismo día, de doce á una de la tarde, para la mejora del 5 por 100.

Para hacer proposiciones se requiere

haber depositado previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo fijado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 25 de Mayo de 1890.—
Juan Rafael Ruiz.

D. Juan Rafael Ruiz Ballesteros, segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, de 22 de los corrientes, se arrienda durante el próximo año económico de 1890-91, en pública licitación, el arbitrio sobre puestos públicos, bajo el tipo de 625 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á cuyo efecto se celebrarán dos remates por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran el tipo expresado, y en el segundo mejoras del 5 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado en aquél. Los remates tendrán lugar en estas Casas Capitulares, los días 4 y 12 de Junio próximo venidero, de once á doce de la mañana, y si por falta de postores no tuviera efecto el primero, se considerará como tal el segundo, abriéndose nueva licitación en el mismo día, de doce á una de la tarde, para la mejora del 5 por 100.

Para hacer proposiciones se requiere haber depositado previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo fijado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 25 de Mayo de 1890.—
Juan Rafael Ruiz.

Núm. 1.292.

D. Juan Rafael Ruiz Ballesteros, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, de 22 de los corrientes, se arrienda durante el próximo año económico de 1890-91, en pública licitación, el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, bajo el tipo de 450 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á cuyo efecto se celebrarán dos remates por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose en el primero proposiciones que cubran el tipo expresado, y en el segundo mejoras del 5 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado en aquél. Los remates tendrán lugar en estas Casas Capitulares los días 4 y 12 de Junio próximo venidero, de once á doce de la mañana, y si por falta de postores no tuviera efecto el primero, se considerará como tal el segundo, abriéndose nueva licitación en el mismo día, de doce á una de la tarde, para la mejora del 5 por 100. Para hacer proposiciones se requiere haber depositado previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo fijado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Carcabuey 25 de Mayo de 1890.—
Juan Rafael Ruiz.

Hornachuelos.

Núm. 1.289.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose intentado los conciertos gremiales voluntarios y el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, por el periodo de un año los primeros, y por tres el segundo, para hacer efectivo el cupo y recargos correspondiente al año económico de 1890 á 91, cuyos medios no han tenido efecto, se anuncia nueva subasta por el periodo de un año de las especies de vino, vinagre, aguardiente, aceite, carne de hebra y de cerdo, con venta á la exclusiva, bajo el tipo de 15.960 pesetas 89 céntimos y con las condiciones que aparecen en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal desde el día de la fecha.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 7 de Junio próximo, de doce á una de su tarde, no habiendo más que un sólo remate.

Hornachuelos 28 de Mayo de 1890.—
Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

Núm. 1.293.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Junio, de una á dos de la tarde, tendrá lugar la subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa durante el año económico de 1890 á 91, en el local que ocupan las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 750 pesetas, quedando desde el día de la fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta referida.

Hornachuelos 28 de Mayo de 1890.—
Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

D. Manuel García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Junio tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del servicio de los bagajes que pueda necesitar el Ayuntamiento y el Juzgado municipal de esta villa durante el año económico de 1890 á 91.

El tipo de la subasta es el de 750 pesetas, y el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal desde el día de la fecha, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en referida subasta, que tendrá lugar de doce á una del día antes citado.

Hornachuelos 28 de Mayo de 1890.—
Manuel García.—Andrés Durán, Secretario.

Villaharta.

Núm. 1.294.

D. José Felipe Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa perteneciente al próximo año económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha, para que pueda ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y hagan las reclamaciones que á su derecho convengan; previniendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá las que se presenten.

Villaharta 28 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Felipe Fuentes.

Adamuz.

Núm. 1.295.

D. Antonio García García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que concluida en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta población para el año económico próximo venidero de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde hoy, para que en este plazo puedan los industriales enterarse de ella y aducir las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que pasados no serán oídos.

Adamuz 27 de Mayo de 1890.—Antonio García.

Fuente Palmera.

Núm. 1.281.

D. Salvador González Alonso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizado por la Administración de Contribuciones de la provincia el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir para hacer efectivo el cupo de consumos de los grupos de líquidos y carnes en el próximo año económico de 1890 á 91, por medio del arriendo á la exclusiva, este referido Ayuntamiento ha tenido á bien designar para dicho acto el día 7 del próximo mes de Junio, y hora de las diez á las doce de su mañana, en la forma siguiente:

Durante la primera hora se admitirán posturas á expresados dos grupos reunidos, y si no tuviere efecto se admitirán en la segunda hora licitaciones por ramos separados.

La licitación, ó arriendo en su caso, se sujetarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales el 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abraza, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza á favor del Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Fuente Palmera 27 de Mayo de 1890.—Salvador González.

Torrecampo.

Núm. 1.280.

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir y asociados al mismo, se arriendan á venta libre, en conjunto ó por separado, como mejor convenga, los derechos que devengan las especies de consumo de vino, vinagre, aguardientes, licores, aceites, jabones, carne de hebra y cerdos cebados, en esta villa y su término, durante el año económico de 1890 á 91, con mas los recargos legales autorizados.

En su virtud, se convocan licitadores á la subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día 8 del próximo Junio, sujetándose en un todo, para tomar parte en ella, al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha.

Torrecampo 27 de Mayo 1890.—El Alcalde, José Campos.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 1.285.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á Antonio Fernández Villarin, conocido por *Cencerra*, soltero, de veintitrés años, cochero, vecino que ha sido de esta ciudad, residente en Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el de Sevilla y *Gaceta de Madrid*, comparezca en esta sala audiencia, plaza de la Compañía, para prestar la declaración que tengo acordada en causa que instruyo por ante el infrascrito, por hurto de una cadena para reloj del dicho Fernández Villarin, contra Antonio Castellano Ruiz; previniéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 26 de Abril de 1890.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

Bujalance.

Núm. 1.291.

Don Francisco de Castro Priego, Jefe municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio, por enfermedad del señor propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de Mateo Sánchez Barea se sigue diligencias de ejecución contra Antonio Díaz Lara, ambos de este domicilio, por cobro de reales, en las que se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta, que tendrá lugar el día diez de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tinte, número cuatro, la finca que á continuación se describe:

Una haza de tierra plantada de posturas, con siete celemines de cuerda,

pobladas con cincuenta y tres plantas, que es parte de un cuarto, con ocho fanegas de cuerda, en el octavo tranco del Rincón de Belmonte, chaparral y término de esta población, cuya partición linda: por Norte, con postural de Don Francisco Linares Castro, ó sea de su esposa Doña Ana de los Reyes Díaz; por Levante, con otro de Don Salvador de Castro Ruiz de Zúñiga; por Sur, con otra participación de igual procedencia que la que se deslinda, de su hermana María Josefa Díaz, y por Poniente, con la de María Dolores Díaz, esposa de José Mora.

Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la fianza, la cual ha sido justipreciada en la cantidad de tres mil ochenta reales, teniendo previamente que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de indicada suma, y que los títulos de propiedad de la finca deslindada están de manifiesto en esta audiencia para que los que lo deseen puedan examinarlo.

Dado en Bujalance á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa.—Francisco de Castro.—Por mandado de S. S., Juan de D. Villaseñor.

Aguilar.

Núm. 1.265

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en los procedimientos de apremio que penden en este Juzgado para hacer efectivas las costas en que fué condenado el procesado Manuel Pedraza Jiménez en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego á su mujer, se saca á pública licitación, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa-horno de pan cocer, marcada con el núm. 13, de la calle Monturque, de esta ciudad, con nueve varas de frente por 30 de largo, contiene en su planta baja una sala á la calle, cocina con escalera, panadería y horno de una capilla, con pozo dentro de dicha panadería; patio, cuadra, corral y corralita; planta alta con una habitación á la calle, antesala, otra habitación al patio y pajar; se limita: por su izquierda, entrando, con otra de Francisco Cabezas; por su derecha y espalda, con las de Antonia Carmona; ha sido valorada en dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, tipo para la subasta. 2.468

Cuyo remate tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que la titulación y demás antecedentes de la finca se hallan de manifiesto en la escribanía del Actuario, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio; debiendo consignarse en la mesa del Juzgado, por los que pretendan tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del valor de la misma, que le será devuelto si el remate no tuviera lugar en su favor.

Dado en Aguilar á 22 de Mayo de 1890.—Federico Baudín.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Posadas.

Núm. 1.290.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Peña Ramos, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto de cerdos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan á la captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de esta población y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 28 de Mayo de 1890.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas del procesado.—Estatuta baja, ojos melados, color tostado, pelo castaño oscuro, barba regular, con la cara algo picada de viruelas; viste pantalón azul, chaqueta, chaleco y faja negros, zapatos blancos, natural de Martos, vecino de ídem, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Antonia, de oficio del campo, cuyo individuo ha estado antes de ahora preso seis meses en la Carolina.

Cabra.

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 1.296.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha determinado en providencia de este día se cite á Ricardo García Arca, vecino de Loja, al objeto de que preste cierta declaración en causa por estafa á Juan de Junco Gutiérrez, debiendo concurrir en la sala audiencia de este Juzgado en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste se expide la presente en Cabra á 27 de Mayo de 1890.—El Actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Ayamonte.

EDICTO

Núm. 1.263.

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, á Antonia Moreno Manzano, María Manzano Heredia,

Alfredo Amayas Porras, Juan García Flores; su mujer Lucía Manzano Jiménez, y Pedro García Manzano, su hijo, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan en la audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 186 del 84 que se sigue contra Fernando García Flores, titulado anteriormente Juan Rodríguez Flores ó Juan de Flores Rodríguez, sobre homicidio del gitano José Montoya Martín (a) *El Cano*, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 23 al 24 de Diciembre de 1884, en Villanueva de los Castillejos, con ocasión, ó luego de concluida la fiesta de un bautizo de criatura, hija de la Antonia Moreno Manzano, en casa de Fernando Manzano Heredia, y á la que concurren todos los individuos nombrados en este edicto y otros más gitanos y gitanas. Se previene y apercibe á los seis sujetos que se llaman, que de no presentarse, les parará, transcurrido el expresado término, el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Circunstancias de los seis que se citan.

1.º Antonia Moreno Manzano, natural de los Ballesteros, casada y mayor de edad.

2.º María Manzano Heredia, viuda, de cincuenta años de edad y vecina de Olivares.

3.º Alfredo Amayas Porras, natural de Alcañiz, en la provincia de Za-

ragoza, soltero; de diez y seis años de edad, y ambulante.

4.º Juan García Flores, natural de Castaño de Robledo, casado, de cuarenta y un años de edad.

5.º Lucía Manzano Jiménez, natural de Fuente Heridos, casada y mayor de edad, y

6.º Pedro García Manzano, de once años de edad y natural de Castillejos.

Dado en Ayamonte á 19 de Mayo de 1890.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez.

Administración subalterna de Hacienda de Montilla.

Núm. 1.288.

D. Pablo Ortega, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que terminado por esta oficina de mi cargo el borrador del repartimiento de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en esta ciudad en el próximo año económico de 1890 á 1891, quedará expuesto al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que contra el mismo estimen convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Montilla 28 de Mayo de 1890.—Pablo Ortega.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE CARCABUEY

Núm. 1.270.

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE INMUEBLES

D. Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo subalterno por contribuciones directas en esta villa.

Hago saber: Que en providencia fecha de hoy he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de primeros contribuyentes, para pago de lo que adeudan á la contribución territorial de este distrito municipal, correspondientes á los años económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90, y en su virtud tendrá lugar el primer remate el día 6 de Junio venidero, de once á doce de su mañana, en el local de estas Casas Consistoriales, cuyas fincas son las siguientes:

Número de orden	Nombres de los deudores y expresión de las fincas.	Capitalización. Ptas Cént.
635	D. Joaquín Ramírez Serrano.—Treinta y seis celemines de tierra, en el Badillo, de este término, equivalentes á una hectárea, 35 áreas, 30 centiáreas y 63 decímetros; que linda: por el Norte, el río de dicho sitio; Sur, el camino; Este, Juan Roque Molina, y Oeste, Antonio Manuel Cámaras; capitalizada en	2.055,00
154	Doña Juana Carrillo Caracuel.—Una casa, en la calle Lucena, de este poblado; que linda: por la derecha, entrando, con Ana Carrillo y Muriel; izquierda, Juan Osuna y Osuna, y espalda, el edificio de San Marcos; capitalizada en	468,00

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta y para el de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes del remate si quieren evitar la venta; advirtiéndose que sólo se admiten proposiciones que cubran las dos terceras partes del valor que se le designa á cada finca.

Dado en Carcabuey á 22 de Mayo de 1890.—El Agente ejecutivo, Narciso Caracuel.